

## **Petición PERM electrónica de Certificación Laboral, Petición de Residencia Permanente y Ajuste de Estadía**

Están aprobadas las reglas PERM para peticiones de Certificación Laboral electrónica. Las reglas dicen que se podrá aprobar peticiones en 45 de presentarlas (después que los pasos obligatorios de reclutamiento estén completos). Describimos el proceso de obtener residencia permanente (green card) a través de una oferta de trabajo:

**FASE I:** El proceso de Certificación de Trabajo (PERM) es el primero a ser iniciado por el empleador americano. El Departamento de Trabajo hace una revisión de la oferta laboral y de las tentativas de reclutamiento de empleados locales por el empleador, para averiguar si están dentro de los parámetros normales del mercado, en términos de salario siendo ofrecido, horas de trabajo, funciones y disponibilidad. Estando dentro de esos parámetros, el Ministerio de Trabajo emite una certificación de que la posición puede ser permanentemente ocupada por un trabajador extranjero calificado. Esa fase puede ser aprobada en 45 días.

**Fase II:** Después que la posición esta certificada por el ministerio de labor, el empleador presenta la petición de Residencia Permanente al servicio de inmigración. El servicio de inmigración revisará la capacidad financiera del empleador en pagar el salario establecido. Siempre es importante revisar la situación financiera del empleador antes de iniciar un tramite para averiguar que todo este bien. Esa fase puede ser aprobada en 2 o 3 meses.

**Fase III:** El trabajador extranjero y su familia inmediata (conjugue y hijos solteros menores de 21 años de edad) pueden solicitar Ajuste de Estadía a residentes permanentes en los Estados Unidos (paralelo a la fase II), o pedir cita consular (después de la fase II). Si se solicita el Ajuste de Estadía en los Estados Unidos, tarjetas temporales autorizando trabajo pueden ser requeridas para todos los familiares que califiquen, para que estén autorizados a trabajar legalmente mientras el servicio de inmigración termina los tramites para emitir la tarjeta de residencia permanente. Esa fase puede ser aprobada en 6 meses.

(\*) Lista de Espera: para presentar la fase III (Ajuste de Estadía o Procesamiento Consular) la fecha de Prioridad de la petición (la fecha de presentación de la petición de Certificación Laboral, PERM) necesita estar corriente (no en lista de aguardo). La mayoría de las peticiones que se encuadran en las categorías EB1, 2, 4 y 5 (EB= base-empleo) no tienen lista de aguardo, y la mayoría de las peticiones que se encuadran en la categoría EB-3 tienen hoy una lista de aguardo significativa.

(\*\*) Estadía Irregular: Personas que estén con el plazo de estada autorizada expirado hace mas de 6 meses, necesitarán calificar para un parágrafo de ley especial llamado de 'ley 245(i)'. Este parágrafo de ley fue suspendido en Abril 30, 2001, pero muchas personas que fueran beneficiarias de peticiones anteriores iniciadas por ellas mismas, cónyuges, ex-cónyuges, padre, madre, etc., pueden calificar aún hoy para utilizar ese parágrafo de ley.

---

**No tome ninguna decisión basado en este texto. Procure a un abogado de inmigración competente, de lo cual tenga referencias, para un análisis de su situación personal antes de tomar cualquier decisión.**